



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación



Resolución de 23 de octubre de 2017, del Vicerrectorado de Investigación, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la Adjudicación Definitiva de Ayudas Predoctorales de la convocatoria publicada por Resolución de 27 de marzo de 2017 del Vicerrectorado de Investigación, para la concesión de «Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador», con cargo a la Acción 4 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén 2017-2019 (Convocatoria 2017). R5/04/2017.

Por Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Universidad de Jaén, (BOE número 64 de 4 de abril de 2017) se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de 14 Ayudas Predoctorales.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado publicó mediante Resolución de 6 de julio de 2017 la Resolución Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. Por Resolución de 22 de septiembre de 2017 del Vicerrectorado de la Universidad de Jaén se hizo pública la Adjudicación Provisional de las Ayudas Predoctorales. El Vicerrectorado de Investigación, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria

RESUELVE

Primero – Conceder las 14 Ayudas para la Formación de Personal Investigador a los candidatos y candidatas y para los Grupos y Equipos de Investigación que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo – En el Anexo II adjunto a la presente Resolución se aprueba la relación priorizada por orden de puntuación de los candidatos y candidatas que, no habiendo obtenido Ayuda para la Formación de Personal Investigador, conforman la bolsa para el caso de producirse renunciaciones o bajas de los titulares de las Ayudas. También dará lugar a la incorporación de candidatos de reserva el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos y candidatas seleccionados durante el periodo de presentación de documentación para la formalización del contrato.

La incorporación de candidatos de reserva lo será siempre respetando el orden de prelación de los mismos y cumpliendo los requisitos de asignación a Grupos y Equipos de Investigación y Ramas del Conocimiento.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

El periodo máximo para la cobertura de vacantes es el comprendido dentro de los seis primeros meses contados desde la fecha de incorporación indicada en la Resolución de definitiva de concesión de las ayudas.

Los beneficiarios y beneficiarias deberán tener acreditada la admisión en un programa de doctorado antes de la formalización del contrato.

Tercero –En el Anexo III se recoge el reparto de las ayudas por Ramas de Conocimiento acordado por la Comisión de Investigación en la sesión nº 127 de 19 de julio de 2017.

Cuarto – Los beneficiarios de las Ayudas formalizarán un contrato predoctoral de duración determinada con la Universidad de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, con dedicación a tiempo completo, que tendrá por objeto las tareas de investigación encaminadas a la obtención de la tesis doctoral. La duración máxima del contrato podrá ser de cuatro años a partir de la fecha de incorporación del investigador predoctoral a su puesto de trabajo.

Quinto –Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Las interrupciones en ningún caso conllevan un incremento de la Ayuda concedida inicialmente.

Sexto – El personal investigador beneficiario deberá incorporarse *el día 2 de noviembre de 2017* y presentar los documentos correspondientes a la incorporación, cuyos modelos se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación, Negociado de Recursos Humanos. Se entenderá la no incorporación en esta fecha como renuncia a la ayuda.

Séptimo – En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

Octavo – El personal investigador beneficiario podrá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales en tareas docentes de un Departamento, previo acuerdo entre el Director de la Ayuda y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida le será reconocida por la correspondiente certificación.

Noveno – De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la Ayuda, finalizará el periodo de



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

ejecución de la etapa predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Décimo – Transición de la etapa predoctoral a la posdoctoral: Los interesados en el cambio de contrato, presentarán un escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha fin de la tercera anualidad y junto al mismo deberá acreditarse documentalmente que el acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral se realizó con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda. No será válido el depósito de la tesis doctoral pendiente de aprobación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Vicerrectora de Investigación

Fdo. Amelia Aránega Jiménez



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

**ANEXO I
LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS/AS**

Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019) (Convocatoria 2017)

Orden	NIF	Apellidos	Nombre	Estructura de Investigación	Puntos Expediente (máx. 3,40)	Puntos DEVA (máx. 0,60)	Puntuación Total
1	26050244F	COBO HUESA	CRISTINA	EI_HUM8_2017	3,30	0,43	3,7249
2	77369887A	ZAFRA RAMÍREZ	JAVIER	EI_BIO1_2017	3,12	0,53	3,6479
3	77365931A	ARANDA CAÑO	LORENA	BIO286	3,01	0,46	3,4736
4	26257253Q	COMINO JURADO	MARÍA	SEJ289	3,13	0,27	3,3985
5	76135057C	TOSTADO VÉLIZ	MARCOS	TEP152	2,84	0,51	3,3574
6	77377395J	DE LA TORRE CRUZ	JUAN	TIC188	2,89	0,46	3,3512
7	Y4259374H	ARBELÁEZ MEJÍA	SONIA MILENA	HUM642	2,85	0,48	3,3312
8	26504384N	RODRÍGUEZ LÓPEZ	JAVIER	AGR230	2,75	0,52	3,2724
9	77365181N	GUTIERREZ SANTIAGO	FRANCISCO	BIO258	2,84	0,40	3,2442
10	26495355E	BERNARD BIEDMA	LUNA SARA	HUM357	2,63	0,58	3,2175
11	75722405B	RODRÍGUEZ GARCÍA	CARMEN	EI_CTS1_2017	2,71	0,47	3,1843
12	15513801W	GÓMEZ CRUZ	IRENE	TEP233	2,66	0,52	3,1793
13	15521193B	PADILLA RASCÓN	CARMEN	EI_TEP1_2017	2,62	0,51	3,1364
14	15451728Y	LÓPEZ ÚBEDA	PILAR	TIC209	2,62	0,47	3,0870



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATOS/AS EN BOLSA DE RESERVA

Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019) (Convocatoria 2017)

Orden	NIF	Apellidos	Nombre	Estructura de Investigación	Puntos Expediente (máx. 3,40)	Puntos DEVA (máx. 0,60)	Puntuación Total
1	77366662K	BERRIOS AGUAYO	BEATRIZ	HUM660	2,91	0,30	3,2128
2	77372302A	MORALES HERVÁS	LAURA	AGR230	2,63	0,52	3,1562
3	77349508W	RASCÓN LÓPEZ	ANDRÉS JESÚS	FQM323	2,55	0,56	3,1048
4	26255634F	ORTEGA BLÁZQUEZ	IRENE	AGR230	2,57	0,52	3,0916
5	77378209E	VALBUENA RUS	ALBA MARÍA	EI_FQM6_2017	2,57	0,51	3,0768
6	15518466K	GARCÍA BAENA	CARLOS	TEP235	2,54	0,51	3,0571
7	26248411Y	MONDARAY LAGUNA	JAVIER	TEP233	2,40	0,52	2,9199
8	Y1547673V	BALACHANDRAN	CHANDRU	TEP233	2,32	0,52	2,8471
9	29497766J	NARANJO PINAR	MARÍA	EI_HUM5_2017	2,62	0,23	2,8424
10	26254188X	MARTÍNEZ ARELLANO	MYRIAM	TEP222	2,41	0,39	2,7970
11	77351349A	LORITE ESPEJO	AZAHARA	EI_SEJ5_2017	2,38	0,35	2,7294
12	75121223A	ROJAS CHAMORRO	JOSÉ ANTONIO	TEP233	2,17	0,52	2,6907
13	77359926R	MÉNDEZ DE LA CHICA	CRISTINA	EI_HUM5_2017	2,37	0,23	2,5963



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

ANEXO III

REPARTO DE CONTRATOS POR RAMAS DEL CONOCIMIENTO

Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019) (Convocatoria 2017)

Se procede al reparto de las 14 ayudas por Ramas del Conocimiento de acuerdo con los criterios aprobados por la Comisión de Investigación en su sesión número 92, de 16 de enero de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019). Para ello se ha calculado la media aritmética de dos porcentajes: (1) el porcentaje de solicitudes presentadas en cada rama del conocimiento respecto del total de las solicitudes presentadas y (2) el porcentaje de doctores activos de los grupos-equipos de investigación que pueden participar en la convocatoria en cada rama del conocimiento respecto al total de doctores activos en los grupos-equipos de investigación que pueden participar en la convocatoria. Las cifras resultantes se han redondeado a los números enteros más próximos.

El resultado de la aplicación de estos criterios se presenta en la Tabla 1. Se plantea la disyuntiva de asignar un contrato al área de Ciencias Sociales y Jurídicas y un contrato al área de Ciencias y Tecnologías de la Salud o asignar dos contratos a la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas (y ninguno a Ciencias y Tecnologías de la Salud). Considerado el valor numérico de ambas Ramas, la Comisión de Investigación decide por unanimidad asignar un contrato a cada Rama. Se decide, asimismo, que en el caso de que el único solicitante por la Rama de Ciencias y Tecnologías de la Salud renunciase a la ayuda, está pasará a la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas como Rama suplente.

Tabla 1. Cálculo y aplicación de los criterios para el reparto de contratos

Rama	Nº D. A.	% D.A.	Nº Solicit.	% Solicit.	Media	% plazas	Contratos
HUM	62	23,13	6	22,22	22,68	3,174	3
CSJ	31	11,57	2	7,41	9,49	1,328	1
CTS	7	2,62	1	3,7	3,16	0,441	1
Ciencias	82	30,60	8	29,63	30,11	4,216	4
TIC-TEC	86	32,08	10	37,04	34,56	4,84	5
Total	268	100	27	100	100	14	14

D.A.: doctores activos.

Solicit: solicitudes

Media: media aritmética entre el % de doctores activos y % de solicitudes en cada Rama del Conocimiento

% Plazas: porcentaje de contratos que corresponden a cada Rama en función de la Media anterior